SENADO **SECRETARIA** DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIIIa. LEGISLATURA CUARTO PERIODO
	CARPETAS Nos. 1268 1300 DE 1993
COMISION E S P E C I A L	DISTRIBUIDO Nº 2657 DE 1994
MARZO DE 1994	COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

R e f o r m a

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION
DEL DIA 9 DE MARZO DE 1994

A S I S T E N C I A

Preside	:	Señor Presidente de la Cámara de Senadores Gonzalo Aguirre Ramírez
Miembros	:	Señores Senadores Américo Ricaldoni, Alvaro Alonso, Hugo Batalla, Juan Carlos Blanco, Federico Bouza, José Korzeniak, Carlos Julio Pereyra, Jaime Pérez, Walter Santoro y Alberto Zumarán
Asiste	:	Representante Nacional Alejandro Atchugarry
Secretario	:	Señor Jorge Blasi
Ayudante de Comisión	:	Señor Lorenzo A. Saavedra

mar

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 33 minutos)

En el día de ayer había quedado pendiente una votación con respecto al literal a) del numeral 11 del artículo 77, por lo que podríamos terminar el tratamiento de ese tema y resolver luego cómo seguimos trabajando.

En el momento en que la Comisión pasó a cuarto intermedio para celebrar la sesión del Senado del día de ayer, estaba en uso de la palabra el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO.- Señor Presidente: es efectivamente cierto lo que acaba de manifestar el señor Presidente en el sentido de que en el día de ayer, con motivo del tratamiento en la Comisión del numeral 11 del artículo 77 de la Constitución, tuvimos oportunidad de escuchar, en expresiones del señor senador Korzeniak, las razones --según él mismo indicara-- que existieron para que en la Constitución de 1967 se redactara dicho apartado, que hace referencia a la necesidad de democracia interna en la elección de las autoridades de los Partidos En esa ocasión se señalaba que, entre otras razones por las cuales se había establecido esta disposición, existía la de que en los Partidos tradicionales, durante muchos años, no se procedía a efectuar dicha elección. En ese aspecto, queremos indicar, en lo que atañe al Partido Nacional, que durante toda su existencia, desde que tiene Carta

Orgánica, es decir desde 1895, se practicó --y en muchas oportunidades hasta con exceso-- la elección para modificación o renovación de sus autoridades. Por lo tanto, creo que las fundamentaciones expuestas no son de recibo en el sentido indicado y con referencia precisa al Partido al que pertenezco. El Partido Nacional fue el primero en tener su Carta Orgánica y sus autoridades fueron permanentemente renovadas. Incluso, cuando a partir de 1931 sufrió una división interna, a raíz de la cual existieron luego dos autoridades, su renovación en ambos núcleos tuvo lugar en forma normal y permanente. De modo que queremos expresar que no fueron esas razones las que dieron fundamento al establecimiento de esta disposición, sino que ella se introdujo en 1966 justamente para evitar que se produjeran situaciones como las que se vivieron posteriormente cuando el país atravesó momentos muy especiales. Ya en 1968, como se recordará, se ingresó en una realidad muy particular, en virtud de que la subversión generó alarma pública a nivel de gobierno y, por supuesto, de los legisladores. Entonces, aquí se procuró establecer la exigencia de que, de acuerdo con la Constitución, los Partidos debían contar con una organización democrática para la elección de sus autoridades.

SEÑOR KORZENIAK.- Quiero aclarar que no tuve la menor intención de generar --ni lo haré ahora-- una polémica de tipo político cuando dije lo que entendía había sido sustancialmente, quizá, el origen de esta disposición. De cualquier forma, voy a referirme muy brevemente a ese tema.

Antes, sin embargo, desearía dejar la constancia, aprovechando la presencia de los taquígrafos y teniendo en cuenta que en el día de hoy el Senado no celebra sesión --solicito, al mismo tiempo, la tolerancia

de los compañeros de la Comisión--, de nuestro recuerdo al compañero del Frente Amplio y de este Cuerpo, José Germán Araújo, de cuyo fallecimiento hoy se cumple un año.

Dicho esto que me parecía un deber, voy a expresar lo siguiente. Cuando expliqué el origen de esta disposición --según manifestaciones de varios de sus redactores--, no aludía a uno o a varios Partidos y no me refería a los tradicionales solamente, sino a todos. Recuerdo que la redacción original decía: "ejerciendo la democracia interna en la elección de sus autoridades". Precisamente, aludiéndose no sólo a los Partidos tradicionales del Uruguay, sino a todos y con el fin de revitalizarlos, se señaló que en todos ellos existía en general un cumplimiento más o menos formal de los procedimientos de sus Cartas Orgánicas, pero que en la práctica más de una vez eso no ocurría, lo que determinó que se introdujera la expresión "ejercer efectivamente la democracia interna". Puede ser que en la mente de algunos corredactores de esta disposición --no lo niego-- ya hubiera estado presente la existencia, por lo menos en ciernes, del Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros), que entonces era un grupo guerrillero; no era un partido político y creo que nadie podía suponer que fuera eliminado o combatido con el argumento de que como no ejercía la democracia interna, entonces no podía actuar como tal. Entiendo que se trataba de un tema que trascendía totalmente este punto. No estoy diciendo con esto que el señor senador Santoro padezca confusión cuando, en realidad, tiene una experiencia histórico-política muy grande. El tema de la subversión armada se tuvo presente en la redacción de otra norma, que era la que agregó al concepto de asociaciones no deseadas por la Constitución, al que no fueran solamente aquellas que practican la violencia, sino

también las que incitan a ella por medio de propaganda; reitero que, como se sabe, fue una de las modificaciones introducidas. Fue allí que se mencionó el tema de la subversión y no en el artículo 77, por lo menos es lo que conozco en materia de versiones taquigráficas y de sesiones de Comisión. De pronto, en la vida práctica se hicieron otros comentarios, pero en cuanto a las sesiones de que tengo conocimiento la referencia fue hecha en general a todos los partidos políticos para reforzar la idea de que la democracia interna se ejerciera en la mayor medida posible. Es por eso que se dice "efectivamente".

Con respecto a la otra disposición, se transó y se modificó el artículo que, como se recordará, es una de las causales de suspensión de la ciudadanía. Se procedió así porque finalmente se aplicó sólo para los ciudadanos legales.

Se le suspende la ciudadanía no solamente cuando por medio de la violencia tiendan a destruir la base de la nacionalidad --como siempre se decía-- sino cuando por medio de propaganda se incita a la violencia. Allí hubo menciones específicas al tema de la subversión, y finalmente terminó estableciéndose una causal de suspensión de ciudadanía para los ciudadanos legales y no para los naturales. Esta era la aclaración que quería hacer y no estaba en mi ánimo hacer una polémica política. No pongo en duda que todos los Partidos Políticos hayan hecho la renovación de autoridades por los medios previstos en sus Cartas Orgánicas. Para poner los términos "ejercer efectivamente" se trató de reforzar esa práctica para que los Partidos tuviesen más credibilidad en el país.

SEÑOR BOUZA.-- Voy a eludir toda la discusión histórica que hemos vivido recientemente para, simplemente, reflotar una propuesta que había hecho el señor senador Korzeniak. Proponía que en el literal a) numeral 11 se le agregara "ejercer efectivamente la democracia interna en la elección de sus autoridades y de sus candidaturas". Respaldo este concepto porque creo que es más importante aún la elección democrática de las candidaturas que de las autoridades partidarias. La única duda que me queda es si puede ser una norma que tenga un carácter tan extensivo como para comprender todas las candidaturas que los Partidos deben proponer en cada comicio. En consecuencia, pienso que dado que se trata de una norma constitucional, que luego tendrá reglamentación legal, la propuesta del señor senador Korzeniak podría votarse diciendo: "ejercer efectivamente la democracia interna en la elección de sus autoridades y de sus principales candidaturas en los comicios

nacionales".

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Sus principales candidaturas en los comicios nacionales?

SEÑOR SANTORO.- Creo que la propuesta original del señor senador Korzeniak es viable. El tema radica hasta dónde se puede lograr que la elección para todos los cargos electivos se pueda cumplir con normas de carácter democrático. No creo que no se cumpla, sino que veo dificultades en lo que hace a la programación procesal de las propuestas. En el sistema actual no es contrario a la democracia que un grupo de ciudadanos proclame a uno para determinado cargo electivo, como puede ser al de legislador y luego de los trabajos electorales consiguientes y en el cumplimiento de las leyes con las inscripciones y la formulación de sus resultados, este ciudadano logre el cargo con los votos consiguientes. Al decir a los cargos principales, según lo que propone el señor senador Bouza, quedamos a mitad de camino ya que se trataría del cargo del Presidente de la República, Vicepresidente, segundo Vicepresidente, etcétera.

SEÑOR BOUZA.- El del Presidente, sin duda.

SEÑOR SANTORO.- Naturalmente, eso lleva a la necesidad de que exista una Ley de Partidos que reglamente la vida interna de estos en el capítulo correspondiente a la elección de los candidatos. En cuanto a que el texto constitucional lo establezca, debo decir que de acuerdo a la fundamentación que dio el señor senador Ramírez en relación a los otros apartados de esta disposición, podría ser un elemento a tomar en cuenta, ya que sería un basamento de carácter constitucional como para empujar a que la gente ingrese a la elección de los cargos a través de un sistema cristalino, abierto y democrático. De todas maneras, veo

dificultades al decir "principales cargos" ya que los cargos al Senado también son principales. Los tres ciudadanos que van a ser integrantes de la Mesa de la Cámara de Representantes, son cargos importantes.

SEÑOR BOUZA.- Al igual que el señor senador Santoro pienso en voz alta, pero digo que si la Constitución establece un concepto, éste siempre es reglamentado por ley. En el caso de que en la Constitución se expresara que son las "principales candidaturas nacionales", no hay duda que la ley siempre tendrá que incluir la elección de los candidatos a Presidente de la República; no hay nada más principal. Luego, la ley deberá determinar hasta dónde llegan los "cargos principales". Si se incluye al candidato a Vicepresidente, segundo Vicepresidente, los del Senado o Cámara de Representantes. La ley establecería el piso, es decir, el alcance de la disposición, pero no podría ignorar que en tanto que la Constitución dijera que son los principales, el Presidente de la República debe ser único por lema y elegido por procedimientos de democracia interna.

SEÑOR SANTORO.- Es un tema muy complicado y en estos momentos estoy pensando en lo que dice la Carta Orgánica del Partido Nacional. Esta no establece ninguna exigencia en lo que hace a la proclamación de cargos a la Presidencia de la República, que la deja a cargo de los Comités de carácter nacional que se conformen por los integrantes del Partido Nacional. Evidentemente puede habilitar a que en su momento se hagan las proclamaciones. Naturalmente, que no existe una reglamentación estricta.

Todo esto lleva necesariamente a pensar qué ocurre si en un Partido aparece una figura fulgurante, de esas que de tanto en tanto surgen en el escenario político del país y que en su entorno logra una

gran corriente de opinión de base partidaria, trascendiendo todas las posibilidades dentro de la propia constitución orgánica de ese Partido como consecuencia de que los elementos que integran los órganos de éste, son los electos en la elección anterior. Este ciudadano en el cuarto año de un período de Gobierno aparece como una figura destellante en el escenario político nacional y se le complicaría su posibilidad de acceder a cargos importantes --como el de Presidente de la República--, si todo lo embretamos en ciertas reglamentaciones de carácter legal con base constitucional.

No tenemos inconveniente en votar este agregado tal como originariamente lo propuso el señor senador Korzeniak, porque sigue la tesis que formuló el señor senador Ramírez en la tarde de ayer para las otras disposiciones.

Si le ponemos "principales" lo estaremos calificando y haciendo diferencias. En mi opinión, debemos dejar esto a cargo de la ley; quienes la redacten deberán tener en cuenta esto, en relación con las categorías de los cargos. Nosotros mismos, en esta Constitución, estamos cambiando las categorías de los cargos electivos, ya que ahora el segundo Vicepresidente de la República ocupa un lugar distinto en el escenario político nacional. Asimismo, los cargos que ocupen los ciudadanos que integrarán la Mesa de la Cámara de Representantes tienen otra dimensión y nivel. Todo esto conduce a situaciones difíciles.

Por lo tanto, en caso de que hubiera un ambiente propicio, acompañaríamos la propuesta originaria del señor senador Korzeniak.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia expresa que votará en contra de la propuesta presentada porque advierte dificultades prácticas insuperables que son fácilmente explicables y que no hay necesidad de detallar.

SEÑOR BLANCO.- Declaro que la propuesta del señor senador Korzeniak, con la corrección o el complemento efectuado por el señor senador Bouza, me suscita tres tipos de dificultades.

En principio, deseo hacer referencia al argumento que expuso recién el señor senador Santoro, acerca de la personalidad destellante que puede emerger en el panorama de un partido y que puede estar genuinamente al margen de lo que son las estructuras democráticamente organizadas del Partido, defendiendo los propios puntos de vista de esas estructuras. Sin embargo, el ciudadano del ejemplo podría encarnar en términos sociológicos, más profundamente, el sentido y el

significado del propio Partido que aquellas estructuras organizadas según la Carta Orgánica y de acuerdo con los preceptos. Como en definitiva eso será juzgado por el pueblo, no habría necesidad de cortar esa posibilidad al inicio, en función de este precepto.

SEÑOR BOUZA.- Confieso que lo que diré ahora hubiera deseado expresarlo en el momento en que el señor senador Santoro hacía uso de la palabra.

Tal como ha creido siempre mi sector político, pienso que las elecciones internas --esto es, el ejercicio verdadero de la democracia partidaria-- deben realizarse en forma previa al comicio nacional siguiente. Pensar que la designación de candidatos sea para una elección realizada por aquellos que fueron elegidos simultáneamente a la elección anterior, es colocar a los partidos en una situación ajena a la de tipo político que se plantea ante un comicio. En consecuencia, el riesgo que planteaba el señor senador Santoro y que en alguna medida recogió el señor senador Blanco, se subsana total y absolutamente con una solución de elección interna previa a la elección nacional subsiguiente. La aparición de un elemento político galvanizador de gran importancia podrá desarrollarse o desenvolverse y triunfar en un comicio interno que se realice en forma previa a la elección nacional. Esta es la mejor forma de que los partidos estén abiertos y permeables a los estados de opinión pública y no, por el contrario, ajenos e impermeables. Esta es una posición que mi sector ha sostenido inveteradamente y en concordancia con ella, pienso que la propuesta del señor senador Korzeniak, con la corrección que yo formulaba o con la no corrección que acompañaba el señor senador Santoro, es buena. Además, considero que a esta altura resulta también imprescindible, porque si todos hemos concordado en que los partidos o los lemas permanentes

deben tener una sola candidatura presidencial, pregunto a los señores senadores cómo creen que los partidos van a resolver la designación de ese único candidato. ¿Con los convencionales que hayan elegido en la elección anterior? Y, en consecuencia,¿ no respondiendo a la posibilidad de que exista un fenómeno político, tal como señalaba el señor senador Santoro? ¿Y habilitando, por lo tanto, que si sucede ese fenómeno político, se produzca un desgajamiento y división de los partidos? En mi opinión, lo que debemos hacer, en la búsqueda de una buena organización interna de los partidos --y para que no estén ajenos al pensamiento de la opinión pública, puesto que tienen la obligación de recogerlo-- es realizar esta incorporación al apartado a) del numeral 11 del artículo 77. Considero que ella es buena, tanto en la forma que propuso el señor senador Korzeniak como en la que planteó quien habla.

SEÑOR BLANCO.- Tal como dije anteriormente, la propuesta presentada me merece tres órdenes de consideraciones, si bien luego de escuchar al señor senador Bouza, podría hablar de cuatro.

La primera de ella se refería precisamente a esa figura descollante que, de alguna manera, podría verse frenada por la estructura partidaria, aun cuando ésta fuera elegida democráticamente y cuando el procedimiento de la elección fuera democrático. A su vez, más adelante haré referencia a lo que el señor senador Bouza planteó acerca de las elecciones internas y la manera de dilucidar este aspecto.

El segundo punto tiene que ver con el hecho de que la elección de los candidatos, para ser democrática, no necesariamente debe resultar de una elección interna. Los candidatos podrían ser elegidos por las

autoridades del partido, pues la Constitución expresa que la elección de estas autoridades debe ser efectuada mediante procedimientos de democracia interna. Como personalmente creo que las autoridades de los partidos pueden seleccionar a los candidatos, esta cuestión estaría cubierta.

En tercer lugar, nuestro sistema electoral incluye el doble voto simultáneo, lo que da la posibilidad de que quien se sienta con fuerza y capacidad para ser elegido, se postule. Se trata del dicho "tirarse con lista propia", que no tiene traducción en otros idiomas jurídicos; es una expresión típicamente uruguaya emanada del sistema electoral que acabo de mencionar. Entonces, la exigencia rigurosa de mecanismos de elección democrática de los candidatos no se hace tan necesaria puesto que existe un método electoral que permite que todo el que se sienta candidato pueda competir con los demás. En definitiva, la decisión acerca de quien será elegido la tomará la ciudadanía en su conjunto y no el partido, sus órganos de gobierno --elegidos éstos democráticamente-- ni una elección interna.

Por último, quisiera hacer referencia al argumento que sostuvo el señor senador Bouza con respecto a la figura descollante que podría aparecer y a la modificación introducida en el artículo 152, que pasaría a ser 153. Esa argumentación llevaría a que forzosamente tuviera que haber elecciones internas previas a las elecciones nacionales. Personalmente, no comparto este punto de vista y mucho menos estaría de acuerdo con que el mismo fuera recogido directa o indirectamente en la Constitución. Y no comparto esto por las razones que expresé anteriormente; además, tengo dudas en cuanto a que las elecciones internas sean efectivamente el procedimiento más adecuado

para la elección de los candidatos. Habiendo una mayor libertad en la posibilidad de presentar candidaturas, pienso que debería ser el pueblo el que decida cuáles son las candidaturas más aptas, de modo tal que éstas no queden por el camino o sean descartadas en una instancia previa que, si bien puede brindar muchas garantías, constituye --tal como lo enseña la experiencia comparada-- una decisión tomada por un grupo relativamente minoritario de la ciudadanía.

SEÑOR PRESIDENTE.- Existe una resolución de la Comisión, que está vigente, por la cual se puede hacer uso de la palabra en una sola oportunidad y por diez minutos en el tratamiento de cada disposición.

SEÑOR BOUZA.- Debo haber sido el más respetuoso en el cumplimiento de esa disposición y nunca he sido abusivo en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- No lo he dicho por el señor senador Bouza; varios señores senadores han pedido la palabra.

SEÑOR BOUZA.- Desde el momento en que establecemos un solo candidato presidencial por lema, se elimina el doble voto simultáneo para la elección del Presidente de la República. De modo que el argumento que hace el señor senador Blanco apoyado en eso no es válido.

Por otra parte, reitero que no ignoro que la elección de autoridades partidarias hecha simultáneamente una elección nacional es democrática. Lo que digo es que si se la lleva a cabo cuatro o cinco años antes del momento en que los partidos deben elegir sus candidatos puede no reflejar la situación política que en ese momento viva la sociedad. No me refiero, como decía el señor senador Santoro, solamente a la aparición de una figura destellante; estoy insistiendo en que los partidos sean permeables a los estados de opinión. Un dirigente político puede ser muy importante un año y no serlo después y lo que importa es que el pueblo decida en cada momento quiénes deben ser sus autoridades.

¿Cuál puede ser el procedimiento que eluda la elección interna para que realmente haya democracia interna? ¿La selección de los candidatos por aquéllos que fueron elegidos cuatro años antes? Eso no es democrático. Digo más: creo que el señor senador Blanco no debe

pensar que los procedimientos que utilizan, por ejemplo, los partidos norteamericanos para elegir sus candidatos a Presidente sean antidemocráticos ni que se concreten a través de minorías. Por el contrario, son los ciudadanos, libremente, de acuerdo con su opinión, los que eligen en pronunciamientos previos a la elección nacional los candidatos de cada partido. Esa es una democracia que tiene una larga tradición y creo que el señor senador Blanco no debe pensar que se haya ejercido mal. Quiero que en el Uruguay avancemos hacia esos procedimientos, porque si no lo hacemos seguiremos estando determinados por el temor al pronunciamiento de la gente y en la medida en que los partidos teman ese pronunciamiento, se alejan de la voluntad de los ciudadanos. Creo que la democracia sólo se afirma si los partidos son realmente el reflejo de la opinión de los ciudadanos, y para ello es necesario que hagan elecciones internas.

SEÑOR KORZENIAK.- Los señores senadores recordarán que había hecho una propuesta por la que se añadía la frase "y candidatos a cargos electivos".Esto no se sometió nunca a votación; simplemente se votó esta fórmula con un agregado sugerido por el señor senador Bouza, que decía "los cargos principales". Escuchadas las exposiciones, me parece que aunque había estado de acuerdo en que se votara de esa manera, porque pensé que era la fórmula que conseguiría mayorías, sigo creyendo que la propuesta inicial era la mejor. Digo esto porque si bien es cierto que los cargos quedan indefinidos, tampoco está definido cuáles son las autoridades y hasta dónde va la democracia interna en esa elección. Se plantea la duda de si se incluye en esta norma al Honorable Directorio, Convención, Comité Ejecutivo, o como se llame, o si también están comprendidas las autoridades departamentales,

locales, medias, etcétera. Esto sería definido por la ley. Como decía el señor senador Santoro, se puede agregar que la ley determinará hasta dónde llega la expresión "autoridades y candidatos".

SEÑOR RICALDONI.- Confieso que he tenido idas y venidas en mi pensamiento mientras se ha ido discutiendo este tema. Hace un momento estaba dispuesto a votar la propuesta del señor senador Bouza, pero los argumentos de los señores senadores Santoro y Blanco me han hecho estar un poco menos a favor de ella. Quiero decir que si tuviera que optar entre las dos propuestas que están a consideración de la Comisión, luego de todo este dialogado, elegiría la del señor senador Korzeniak.

Sin embargo, quiero decir algo previamente. No es necesariamente cierto --esta es una discusión que se ha planteado más de una vez, sobre todo dentro del Partido Colorado-- que a los tres o cuatro años de electos, por ejemplo, los integrantes de los órganos ejecutivos o de la convención de un partido, éstos dejen de ser representativos. Con ese criterio, también nosotros los legisladores en dos o tres años habríamos perdido la representatividad que se supone teníamos en el momento de las elecciones, porque en definitiva no hay diferencia de sustancia entre un caso y el otro. Es cierto que en tres años puede producirse un cambio en la opinión pública que determine que quienes estén interviniendo internamente en un partido político no reflejen las nuevas tendencias que se dan en él, pero también puede darse a la inversa. Es decir que puede suceder que por una u otra razón sean electos para los órganos ejecutivos y deliberativos de los partidos personas que no sean verdaderamente representativas y que al cabo de cierto tiempo hayan conseguido formar un espacio dentro del partido y ser mucho más representativas que cuando fueron electas. Puede ser

cierta una afirmación como puede no serla en otros casos.

En el día de ayer el señor senador Korzeniak señalaba que la norma del literal a) del numeral 11 del artículo 77 de la Constitución solamente circunscribía el tema de la democracia interna a la elección de autoridades. Luego vino todo el desarrollo del tema. Me pregunto si no se obtiene una satisfacción adecuada para unos y otros por la vía, no de agregar frases al literal a), sino eliminándole algunas expresiones. Concretamente, podría decirse "ejercer efectivamente la democracia interna". Esto puede entenderse que abarca, como ahora, la elección de sus autoridades como la designación de quienes desempeñen tales o cuales cargos. De esta forma se dejaría librado a esa ley de partidos políticos, que he venido diciendo que forma parte de este acuerdo político y cuyas pautas tendremos que fijar una vez que se termine la discusión del texto constitucional, la dilucidación de este tema. Es cierto que la Constitución Nacional no es un buen ejemplo de técnica constitucional, dado que aborda infinidad de temas que son propios de la ley. Por ese motivo se le han hecho muchas críticas durante estas sesiones de la Comisión y hemos establecido una serie de normas que permiten que por vía legal se modifiquen algunas disposiciones que están en la Constitución. Quizás debamos ser menos ambiciosos en la formulación del texto constitucional, porque de esa forma, al mismo tiempo, le damos más libertad al legislador cuando en su momento se pronuncie sobre la ley de partidos políticos.

Si esta idea no tuviera andamiento --repito que se trata de un tema en que quizás lo mejor hubiera sido dejar la norma como está, porque además de ser nuevo no deja de tener su importancia debido a las reservas y dudas que tenemos todos los integrantes de la Comisión--, pienso que lo más indicado sería que en el literal a) del numeral 11) del artículo 77 se dijera "ejercer efectivamente la democracia interna". Si esto no se considera adecuado, deberíamos tomar en cuenta la propuesta del señor senador Korzeniak.

La fecha de las elecciones internas, el hecho de si se realizan o no conjuntamente entre todos los partidos políticos y si se llevan a cabo a padrón abierto o cerrado, considero que son evidentemente materia legal y no constitucional, porque de lo contrario tendremos dificultades al seguir avanzando en el tratamiento de otros temas.

SEÑOR BLANCO.- En su anterior intervención con respecto a este tema, el señor Senador Bouza se refirió a las elecciones internas. En este sentido, quiero hacer la siguiente aclaración. Las elecciones internas pueden ser simultáneas entre sí o en momentos diferentes. En el primer caso, por su significado equivalen prácticamente a una elección nacional; si son en tiempos diferentes varían según las distintas posibilidades. Si son a padrón abierto permiten la injerencia en cada partido de ciudadanos de otros partidos y si son a padrón cerrado llevan a la participación de un número limitado de ciudadanos.

La referencia que hacía el señor senador Bouza con respecto al caso de los Estados Unidos es verdad, ya que la participación de los ciudadanos en las elecciones internas es muy reducida. Al mismo tiempo

es cierto que en ese país hay una situación de insatisfacción con respecto al sistema de partidos vigente, testimoniada en la votación que tuvo el señor Perot, que llevó entre el 18% y el 20% de los votos, cantidad muy significativa de voluntades. Ese sistema no lo considero perfecto, y así como tengo una gran admiración por las instituciones políticas de ese gran país y el mantenimiento ininterrumpido de la democracia política durante tanto tiempo --desde su fundación en 1776-- con toda claridad y crudeza señalo mi discrepancia con aspectos que considero negativos y limitativos del funcionamiento pleno de la libertad a través de la decisión de un número muy pequeño de ciudadanos. No querría que el Uruguay se encontrara en esa situación.

Con respecto a lo planteado por el señor senador Bouza en cuanto a que el pueblo debe decidir, soy partidario de eso pero no de que la votación se haga a padrón cerrado o en padrón abierto con la incidencia de ciudadanos de un partido en otro. Pienso que quien debe decidir es todo el pueblo sin restricciones.

SEÑOR PEREYRA.- Simplemente deseo dejar una constancia. Si bien no existe un compromiso formal, sino el ánimo en todos nosotros de tratar inmediatamente después de la reforma de la Constitución la ley de los partidos políticos, señalo que esta disposición tiene que ver más con esta última ley que con la propia Constitución, de manera que no voy a votar las mociones propuestas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el literal a) del numeral 11) del artículo 77 con la redacción propuesta inicialmente por el señor senador Korzeniak.

(Se vota:)

5 en 10. Negativa.

Se va a votar el literal a) del numeral 11) del artículo 77 con la redacción modificativa propuesta por el señor senador Bouza.

(Se vota:)

4 en 10. Negativa.

SEÑOR BOUZA.- Formulo como moción la propuesta del señor senador Ricaldoni.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor senador Bouza en el sentido de modificar el literal a) del numeral 11) del artículo 77 de modo que diga exclusivamente: "ejercer efectivamente la democracia interna".

(Se vota:)

6 en 10. Afirmativa.

SEÑOR KORZENIAK.- He votado esta moción en el entendido de que la supresión de la expresión "en la elección de sus autoridades" tiene por objeto abarcar también a la elección de sus candidatos, es decir que no supone disminuir el afán democrático de este numeral sino hacerlo extensivo a los candidatos.

SEÑOR BATALLA.- He votado en el mismo entendido que señalaba el señor senador Korzeniak, pero como anteriormente había votado este inciso negativamente creo que cabe rectificar la votación a los efectos de verificar si todos lo hemos hecho en el mismo sentido.

SEÑOR PEREYRA.- Si se considera que la interpretación correcta es la que ha planteado el señor senador Korzeniak, no voy a votar esta moción, porque me parece que lo que la Constitución puede hacer es dar un marco muy general a los partidos políticos. Posteriormente éstos dirán cómo ejercerán la democracia interna en el caso de elección de sus autoridades y candidatos. Repito que he votado si se entiende como marco general, pero si se considera que esto significa obligatoriamente la elección de sus autoridades y candidatos en la forma en que lo establezca la ley, deberíamos dejarlo para cuando se considere la ley de partidos políticos.

SEÑOR BOUZA.- Hice moción de la propuesta del señor senador Ricaldoni en el siguiente sentido. Como expresé anteriormente, se trata de una norma que será reglamentada por la ley. A mi juicio, esta propuesta no limita el mandato constitucional con respecto a la ley o a que la elección democrática se haga sólo para las autoridades partidarias. Por esta razón la he propuesto, entendiendo que tiene un ánimo mucho más comprensivo pero que, repito, será determinado por la ley. De ninguna manera estamos limitando aquí al legislador, sino que simplemente le estamos dando la facultad de establecer mecanismos democráticos para la elección que los partidos tienen que hacer de sus autoridades y candidatos.

SEÑOR RICALDONI.- Ya que fui el autor, quizás involuntario, de la moción que recoge el señor senador Bouza, quiero decir que el sentido de esta propuesta es no prejuzgar cuál es el marco que tendrá el legislador cuando reglamente el precepto constitucional del literal a) del numeral 11) del artículo 77. En ese sentido, podrá comprender, como señaló el señor senador Bouza, no sólo a las autoridades del partido,

sino también a aquellos que se presenten a los cargos electivos. También podrá referirse, en la forma que el legislador en su momento determine, a temas tales como las decisiones de los partidos, etcétera. De modo que ese es el sentido que da a la moción el llamado autor intelectual de la propuesta, que fue quien habla.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

4 en 10. Negativa.

SEÑOR ZUMARAN.- Mociono en el sentido de que pasemos a considerar la disposición transitoria que establece la posibilidad de coaliciones. Creo que ese es el asunto político que nos queda por tratar y si en el día de hoy tomáramos una decisión sobre el tema en uno u otro sentido, me parece que podríamos dar por terminado el extenso trabajo de esta Comisión, salvo mejor opinión.

De esta manera, la próxima semana podríamos ingresar al Plenario el texto de este proyecto de ley, porque creo que se están venciendo todos los plazos y me parece realmente importante que hoy exista una definición sobre este tema que es el último asunto trascendente que nos queda por tratar.

Formulo moción para que se pase a considerar la letra e) de las Disposiciones Transitorias y Especiales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden del señor senador Zumarán.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase la letra C) de las Disposiciones Transitorias y Especiales.

(Se lee:)

C) En los comicios del 27 de noviembre de 1994, las coaliciones de partidos con lemas permanentes podrán acumular votos para los cargos electivos nacionales, así como para los cargos electivos departamentales. No obstante, deberán presentar candidaturas únicas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, así como a las Intendencias Municipales. En sus hojas de votación figurarán el nombre de la coalición y, luego, el lema permanente del partido que registre cada hoja, que podrá acumular sus propios votos a los cargos votados en la misma, de acuerdo al inciso primero del artículo 79 y a las disposiciones concordantes de la presente Constitución.

Las coaliciones de partidos se registrarán ante la Corte Electoral o ante las Juntas Electorales, según acumulen sus votos para cargos nacionales o departamentales, y no menos de ciento veinte días antes de las elecciones. Deberán presentar, en ese acto, un programa común de gobierno, nacional o departamental, que garantice su futura unidad de acción.

Sus hojas de votación se registrarán ante las Juntas Electorales, con sujeción a la legislación vigente en la materia. No se admitirá el registro de hojas de votación que no cumplan con lo dispuesto en los dos incisos anteriores.

En consideración.

SEÑOR RICALDONI.- Quizás no sea ocioso que señale que quedan algunos otros aspectos a tratar. Incluso, podemos estar creyendo que algunos asuntos ya se han tratado y no ha sido así. Asimismo, por encargo de mi sector político, debo volver a tratar un tema por vía de la reconsideración, como ya lo adelanté, que si mal no recuerdo se trata del numeral noveno del artículo 77 que adjudica la segunda Vicepresidencia de la Cámara de Representantes al segundo sublema del lema más votado.

Creo que también deberíamos hacer algunas definiciones referentes a las normas relativas a tratados internacionales, sobre las que no hemos tenido un pronunciamiento definitivo.

Por otro lado, me parece bien entrar a la consideración del literal de las Disposiciones Transitorias y Especiales que, tal como lo ha dicho el señor senador Zumarán, es un tema muy importante pero, repito, terminado éste, quedan otros para considerar.

Asimismo, debo expresar que me parece necesario solicitar nuevamente que luego de llegar a un acuerdo en esta materia --tal como lo deseamos todos-- se nos concedan dos días para que al menos el Foro Batllista y todos los sectores hagamos el punteo cuidadoso del texto que, en definitiva, se elevará al Plenario.

Deseo manifestar diversas apreciaciones sobre el literal c) de las Disposiciones Transitorias.

En primer lugar, tal como está redactado, me parece que en vista de la realidad política actual del país, solamente tiene viabilidad, en cuanto a su aplicación, para aquellos partidos políticos que de

antemano sabemos que podrían tener una candidatura única a la Presidencia de la República y no para el resto. Como no he participado de las tareas previas al ingreso del Proyecto del Grupo de los Cinco al Parlamento, ignoro si lo que voy a expresar a continuación refleja, exactamente, la realidad. Quizás esta fórmula fue elaborada pensando en determinado momento que para las elecciones de 1994 ya habrían candidatos únicos en los partidos políticos. Lo que es evidente es que sea cual fuere la explicación, no se atiende a la realidad política que se va a presentar en las elecciones de 1994. No tenemos reticencias en decir que nuestro sector ha colaborado --como todos los demás sectores políticos-- en la búsqueda de una reforma constitucional que mejore el sistema. Es probable que ninguno de los sectores aquí representados piense que ésta es la reforma que hubiere deseado, pero también hay que resaltar el espíritu con que todos hemos trabajado haciendo un esfuerzo para encontrar las mejores soluciones, cosa que en muchas oportunidades se ha logrado a través de recíprocas concesiones. No voy a tener el mal gusto de hablar de las que ha hecho mi sector, pero podría recordar las concesiones que se le han realizado a las posturas del Foro Ballista --entre otros-- por parte del resto de los miembros de la Comisión. Esto lo reconozco expresamente a los efectos de que conste en la versión taquigráfica.

Al mismo tiempo, quiero decir que siento que no soy el único en el quehacer político del país que considera que no es malo que al buscar soluciones constitucionales se tengan en cuenta lo que podrán ser los costos o beneficios electorales de cada sector, en base a lo que en definitiva resulte de esta normativa.

El tiempo dirá lo que va a ocurrir, pero hace meses que el Foro

Batllista está manteniendo conversaciones con el Partido por el Gobierno del Pueblo, buscando acuerdos de tipo político programático. Esto no es ningún secreto ya que esta noticia se ha divulgado a partir del segundo semestre de 1993. Nos parece muy positivo que se busquen este tipo de soluciones no sólo dentro del Partido Colorado --cosa que también hacemos-- sino también fuera de él, como lo hacen otras fuerzas políticas.

Lamentablemente, en muchas oportunidades, las versiones taquigráficas no recogen el tono ni la expresión con que se dicen las cosas y por ello, se puede pensar que se expresan en un tenor diferente y en este momento, voy a decir algo sin ánimo de crear enfrentamientos. Hay sectores políticos que dicen que el voto cruzado, más allá de la manida afirmación de que le da al elector una determinada libertad que hoy no tiene, también puede ser más beneficioso para algunas corrientes políticas que para otras. En homenaje a esta franqueza --que siempre ha primado en el trabajo de esta Comisión y de otras-- debo expresar que es muy claro que hay muchos que sostienen --no sé si con razón o no-- que el voto cruzado podría perjudicar más a ciertas candidaturas departamentales de mi partido político que a las del adversario tradicional en las próximas elecciones. Lo he escuchado de dirigentes muy calificados de mi sector que forman parte de la actividad política del interior del país, así como también a observadores mucho menos comprometidos con el quehacer partidario concreto.

Nosotros hemos votado lo que se suele llamar voto cruzado, es decir, la hoja de votación separada para los cargos departamentales aunque señalando --otros también lo han hecho-- que es necesario hacer una evaluación final del acuerdo. De todos modos, nos pareció que debíamos dar, desde el inicio de la labor de esta Comisión, una señal de buena voluntad, sobre todo --seguimos hablando con franqueza-- porque había quienes, desde fuera de nuestro sector político, miraban con cierta prevención --y por qué no, también con cierta desconfianza-- sobre cuál era el papel que el Foro Batllista iba a desempeñar en este ámbito; en una palabra, se dudaba si venía o no a obstaculizar el trabajo de la Comisión o si su intención era que el proyecto fracasara lo antes posible. Creo que al igual que los demás sectores políticos, el Foro Batllista ha demostrado, en este sentido, que más allá de las discrepancias que en cada caso pueda haber planteado, también ha puesto el hombro para buscar puntos de encuentro. Aclaro que esto no lo ha hecho sólo nuestro sector.

La razón por la cual me he referido al llamado voto cruzado es porque en él puede haber una razón de tipo político superior y otra de índole electoral --no digo que sea superior o inferior-- que puede haber sido tenida en cuenta. En el proyecto del grupo de los cinco, figuraba una propuesta de segunda reelección de los intendentes que nosotros rechazamos, opinión que también fue compartida por la Comisión. Ello, evidentemente, llevaba a pensar que la propuesta estaba destinada --esto en modo alguno tiene por objeto descalificarla-- a determinados candidatos que venían ocupando efectivamente intendencias

y que, con razón o sin ella, se suponía que tenían un fuerte apoyo del electorado departamental. Dicho esto --sigo, repito, expresándome con franqueza--nosotros pensamos que quizás ello fuera cierto y esa fue una de las razones por las cuales nos opusimos. Mayor franqueza no se me puede pedir.

Por otro lado, voy a plantear una tercera situación de este tipo. Se han pedido, formal o informalmente, lemas permanentes para la Democracia Cristiana, la Unión Cívica, el Partido Socialista y el Partido Comunista.

SEÑOR ZUMARAN.- Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

8 en 9. Afirmativa.

Aclaro al señor senador que dispone de cinco minutos para terminar su exposición.

SEÑOR RICALDONI.- Siguiendo con el punto, debo expresar que no conozco --tampoco es importante que lo sepa-- el objetivo que se persigue al solicitar esos cuatro lemas permanentes, aunque cada uno puede tener su propia elaboración al respecto.

SEÑOR ZUMARAN.- En lo que a mí respecta, solicité lema permanente para las dos primeras agrupaciones.

SEÑOR RICALDONI.- Formalmente se han solicitado sólo dos lemas permanentes y ellos son para la Unión Cívica y la Democracia Cristiana, pero informalmente se han solicitado otros y esto es una verdad indiscutible por lo que no acepto que se diga lo contrario. De todos modos, esto no tiene importancia, porque basta con el solo hecho de que

se soliciten sólo los dos que he mencionado. ¿Se ha procedido de esta manera con alguna finalidad de tipo conocido? No, se han pedido lisa y llanamente en base a alusiones genéricas a antiguas tradiciones del país --y digo esto sin cometer una injusticia con lo que voy a agregar-- aunque creo que esos pedidos están pensados para realizar cierto tipo de combinaciones electorales que involucran a esos lemas y que sin la concesión de carácter de permanentes, serían imposibles o, por lo menos, difíciles.

Por nuestra parte, en las conversaciones que hemos mantenido con el Partido por el Gobierno del Pueblo hemos dicho que queremos una fórmula que comprenda un objetivo electoral que sí existe, pero en la misma forma en que sucede en los otros ejemplos que he mencionado. Pero además de ello debe propugnar --esto se recoge en el literal C que en su momento fue redactado por el señor senador Batalla, aunque en una forma diríamos "flechada" referida a partidos con candidaturas únicas-- un programa común de gobierno y coincidencias que no se exigen para combinaciones electorales que se podrían producir a partir de la concesión de carácter de lema permanente, por ejemplo, a la Democracia Cristiana y a la Unión Cívica.

En consecuencia, lo que estoy sosteniendo, señor Presidente, es que así como considero que no es justo votar este literal C, tal como se ha hecho, valdría la pena hacer un esfuerzo --porque como expresó el señor senador Zumarán, este es un punto muy importante en la reforma-- para buscar soluciones que contemplen realidades fuertes e importantes en la vida del país, sin que ello signifique, naturalmente, desmedro de los intereses legítimos de otras colectividades políticas.

Deliberadamente no he deseado traer a esta Comisión --tampoco lo

ha querido mi grupo político-- ningún texto alternativo a este del literal C. No queremos en modo alguno atentanr contra la integridad de ningún partido político sino todo lo contrario. De todos modos, debemos hacer un esfuerzo y no cerrar la discusión para avanzar en otros temas, en el caso de que en el día de hoy no podamos llegar a una solución de este tipo. Repito que en estos casos las cosas hay que decirlas en la forma más simple y natural que se pueda. En el día de hoy, en una audición radial en la que me encontré con el señor senador Korzeniak, me referí públicamente a esto. Si bien no pensaba tocar ese tema, la inquietud periodística me forzó a expresar mi pensamiento y lo mismo sucedió respecto al señor senador Korzeniak. Al respecto, señalo que vemos con agrado una solución que sea equitativa y que contemple algo que estoy planteando y que tiene que ver con el Foro Batllista y con el Partido por el Gobierno del Pueblo, a pesar de que en definitiva no hay decisiones concretas, aunque puede haberlas.

SEÑOR BATALLA.- Es importante que esto se aclare.

SEÑOR RICALDONI.- Digo esto porque el señor senador Batalla, al igual que quien habla, sabe que aún no hay nada concreto. De todos modos, tampoco queremos que antes de que se procesen las decisiones también se cierren las puertas. Entonces, si en nombre de otras realidades políticas hemos votado ciertas disposiciones y estamos dispuestos a votar otras, también digo que se deben volver a analizar estos puntos de vista que estoy expresando por primera vez en la Comisión y busquemos un razonable equilibrio también en este punto, al igual que en otros en los que, diría por suerte --incluso como ejemplo de la forma en que hemos funcionado en esta Comisión-- ello se ha logrado. Me refiero a aspectos que fueron difíciles de acordar y que finalmente

han llevado a que en el texto quede muy poco por discutir y aprobar.

SEÑOR KORZENIAK.- Deseo comenzar con una reflexión que formulé en una amable charla sostenida con el señor senador Ricaldoni en una emisora radial. Dicho pensamiento tiene que ver con la forma en que ha aparecido ante la opinión pública el trabajo político de esta Comisión. A mi entender, esa labor ha sido muy fructífera y al respecto no se puede poner en duda el ambiente cordial de todos sus miembros, así como el espíritu constructivo que se ha puesto en práctica en la búsqueda de soluciones mediante aportes técnicos, políticos y de redacción.

No obstante ello, en más de una ocasión --si no recuerdo mal, fueron dos, en lo que tiene que ver con la realidad cotidiana de esta Comisión, pero muchas más en lo que hace al punto de vista publicitario-- el tema ha aparecido ante la opinión pública --y no estoy diciendo que alguien sea el culpable-- como si existiera un acuerdo prácticamente total entre tres lemas que estarían a la espera de que el Frente Amplio contestara si compartía el proyecto de reforma constitucional. En lo personal, deseo reafirmar en forma categórica --basándome en una realidad que podemos apreciar aquí todos los días-- que eso no es verdad. Es notorio que dentro de los tres lemas existen personas o sectores que integran esta Comisión que mantienen diferencias importantes en torno a este proyecto.

SEÑOR RICALDONI.- A mi juicio, es posible que sea cierto lo que expresa el señor senador Korzeniak. Sin embargo, a fin de dejar constancia en la versión taquigráfica, debo decir que si de discrepancias hablamos, ellas también existen dentro del Frente Amplio. Para ilustrar esto, me remitiré no sólo al fundamento de voto expuesto por el señor senador Astori --que también integra el Frente Amplio-- al tratarse el tema de

las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, sino además a dos ilustrativos artículos aparecidos en el semanario "Brecha" acerca de sus discrepancias.

SEÑOR KORZENIAK.- Sin duda alguna, en el Frente Amplio existen discrepancias, pero lo mismo ocurre en el Partido Nacional, en el Partido Colorado -- en la tarde de hoy ello ha quedado claramente demostrado-- y en el Partido por el Gobierno del Pueblo. Sin embargo, no estaba haciendo referencia a ese aspecto.

SEÑOR BATALLA.- Con respecto al tema de la reforma, no; en relación a otros, sí.

SEÑOR KORZENIAK.- Debo aclarar que este tema que estamos tratando es precisamente uno de los que integran la reforma y a mi juicio sobre ese artículo también existen discrepancias en el Partido por el Gobierno del Pueblo.

SEÑOR BATALLA.- Le informo al señor senador que la totalidad del Partido que integro apoya este artículo.

SEÑOR KORZENIAK.- Lo acepto y me complace.

Entiendo que todos los lemas en lo interno tienen diferencias notorias con respecto al tema de la reforma. Lo que estaba diciendo es que no es verdad que tres lemas hayan acordado completamente acerca de la reforma y que el Frente Amplio sea el único que se mantiene al margen.

SEÑOR BATALLA.- Eso es cierto.

SEÑOR KORZENIAK.- Sin embargo, la opinión pública e incluso algunos compañeros del Frente Amplio y del Partido Socialista tienen esa impresión. Creo que este es uno de los puntos en los cuales aparece con mayor nitidez la prueba de que los tres lemas no están totalmente de

acuerdo y no me estoy refiriendo a la interna de estos Partidos. Por ejemplo, es notorio que el Partido Colorado --o parte de él--, tal como decía con franqueza el señor senador Ricaldoni, no comparte este literal en su redacción actual. Esto es así, porque ello supone que el acuerdo común implicaría una fórmula presidencial única, lo cual no se ajusta a la realidad política del Partido Colorado o del sistema uruguayo en su totalidad. Inclusive, el señor senador Ricaldoni expresó que esto favorecería solamente a aquellos lemas que ya practican o están acostumbrados a la candidatura única.

Entonces, de este punto concluyo que aparentemente este inciso sólo beneficiaría al Frente Amplio. Con franqueza debo decir que, a mi juicio el señor senador Ricaldoni realizó una especie de balance, al igual que otro señor senador que con cierto tono humorístico planteaba, en síntesis, que los blancos se verían favorecidos con la posibilidad del voto por distintos lemas en lo nacional y en lo departamental. Si bien no mencionó al Frente Amplio, expresó que éste o los lemas que ya practican la candidatura única, se beneficiarían con esta disposición.

De esta exposición deduzco que cuando se mencionaba al Frente Amplio como un posible beneficiario de esta disposición, se estaba pensando en él como lema permanente que puede realizar una macro coalición --tal como se le llama actualmente-- con otro lema permanente. A mi juicio, si esta fuera la apreciación, más bien estaría dirigida al Partido por el Gobierno del Pueblo, ya que casi se puede descartar una alianza entre el Frente Amplio y el Partido Colorado, así como una entre el Frente Amplio y el Partido Nacional o entre el Partido Nacional y el Partido Colorado. No obstante, me parece que esa apreciación iba dirigida al hecho de que este artículo --creo que en

definitiva esa fue la historia real-- fue sugerido por el Partido por el Gobierno del Pueblo, a los efectos de que el Frente Amplio entendiera que su propuesta o proyecto de lo que se ha dado en llamar gobierno de mayorías nacionales mediante alianzas políticas, tuviera alguna posibilidad en una disposición constitucional. Creo que ese fue el espíritu constructivo con el cual se hizo la propuesta. Entonces, esto supone --y sobre ello he escuchado importantes discrepancias, fundamentalmente entre el Partido Colorado y el Partido Nacional-- el reconocimiento indispensable del lema permanente para el Partido Demócrata Cristiano y la Unión Cívica. Al respecto, el señor senador Ricaldoni agregó --lo cual no pongo en duda-- que informalmente también se solicitaron los otros dos lemas. En ese sentido, en nombre de mi Partido debo decir que este no ha efectuado ningún pedido; esto se debe a que, en primer término, el Partido Socialista ya es un lema. Luego de realizadas las elecciones, sus autoridades se presentaron desde 1971 en adelante, casi por rutina política, "ad cautelam", ante la Corte Electoral, cumpliendo con todos los trámites, a los efectos de registrarse como lema, aunque no permanente, ya que participa en el acto electoral como sublema. Reitero que, por lo que sé, el Partido Socialista no ha solicitado, ni formal ni informalmente, que se le reconozca ese carácter. De lo que aquí se trata, en términos muy realistas, es de que se reconozca al lema Partido Demócrata Cristiano --que podría aproximar por su programa e ideología al Frente Amplio, con el que inclusive compartió lema, vida política y lucha electoral-- a fin de que se diera la posibilidad de que este artículo tuviera algo que ver con el Frente Amplio. De no ser así, a menos que el Partido por el Gobierno del Pueblo realizara una alianza con el Frente Amplio, lo

cual me llenaría de regocijo, este artículo para nada está vinculado al Frente Amplio.

El otro día se lo escuché decir al señor senador Santoro y en otra oportunidad lo manifestó un señor senador del que no recuerdo su nombre; pero el tema de los lemas permanentes está por verse.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se prorroga el tiempo de que dispone el orador.

(Se vota:)

9 en 10. Afirmativa.

SEÑOR KORZENIAK.- Si se dice que este apartado c) es sólo para aquellos lemas que tienen acostumbramiento y no dificultades para presentar un candidato único, la alusión es al Frente Amplio. Quizás también fue dirigida al Partido Por el Gobierno del Pueblo, pero el señor senador Ricaldoni mencionó conversaciones mantenidas entre el Partido Por el Gobierno del Pueblo y el Foro Batllista. También ha habido diálogo entre el PGP y el Frente Amplio y nosotros como Partido Socialista hemos conversado --como siempre lo hacemos, en forma no sólo amigable, sino también fructífera-- con los compañeros del PGP, analizando este tema. Tuve una primera gran satisfacción en esa conversación y el señor senador Batalla debe recordar que dije que me parecía que este artículo era muy útil y muy bueno si permitía que se hiciera una alianza política entre el Partido Por el Gobierno del Pueblo y otro grupo político. Sin embargo, a mi juicio, sería una de las disposiciones más feas de todo el proyecto si habilitara a que el PGP hiciera alianzas políticas con otros lemas. Esto lo expresé con toda franqueza y no es un tema que requiera reservas como para no decirlo.

Repito que para que esto pueda ocurrir, tiene que haber algún otro lema permanente que utilice una macro coalición lo que supone, por lo

menos, dos lemas. Si se dice que este es un artículo sólo para el Frente Amplio entonces, ¿con quién hace esa macro coalición? En la Comisión he escuchado algunas expresiones que me hacen pensar que no va a existir unanimidad en ese punto. Me gustaría conocer ese tema, ya que lo he escuchado con mucho énfasis.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál texto?

SEÑOR KORZENIAK.- Se trata de una disposición transitoria que reconozca el carácter de lema permanente, por ejemplo, al Partido Demócrata Cristiano. Sobre este punto he escuchado opiniones contradictorias. Me parece que se trata de un tema muy importante como para que los compañeros de la Comisión tengan en cuenta que cuando se hace en el Frente Amplio el balance de este proyecto -- sin duda han habido discusiones y diferencias--exista una decisión ampliamente mayoritaria sobre dos o tres puntos. Uno de los aspectos positivos de ese balance era que, a los efectos de instrumentar la política de alianzas y de un Gobierno de mayoría nacionales, resultara necesario que esta norma transitoria estuviera complementada con la posibilidad de que se hiciera esa declaración de lema permanente o su reconocimiento, por ejemplo, al Partido Demócrata Cristiano. Es obvio que en la realidad política del país no van a aparecer cuatro Partidos más; a quién se le va a ocurrir que los Partidos Comunista o Socialista iban a salirse del Frente Amplio para formar otro lema permanente.

Deseo aclarar que cuando he informado a mi fuerza política acerca de la marcha de estas conversaciones, he tratado de ser lo más objetivo posible, pero constaté que esto que nos parecía tan positivo en el balance global y que todos los grupos políticos se reservan, resulta

ser uno de los puntos que está en tela de juicio. No se advierte el acuerdo. Quisiera que junto con esta disposición se planteara el tema concreto de si hay o no disposición política para incluir en el texto constitucional una norma transitoria que, aunque no establezca lo que entendíamos que había que hacer --lo planteamos claramente y no fue aceptado--, eliminara la distinción entre lemas permanentes y accidentales, a fin de ampliar el espectro de los lemas permanentes. Un ejemplo ilustrativo de ello puede ser el Partido Demócrata Cristiano.

En ese sentido, escuché un planteo del señor senador Batalla con carácter genérico y me parece que la respuesta fue más que reticente. Si esto es así, para poder hacer un balance de este inciso, necesito tener una idea de qué es lo que va a pasar con la ampliación del carácter de lemas permanentes, teniendo en cuenta al Partido Demócrata Cristiano.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia pide disculpas a los señores senadores Batalla y Pereyra que por su orden han solicitado hacer uso de la palabra, ya que dentro de unos minutos nos tenemos que retirar, porque el doctor Lacalle Herrera estará abandonando el país y debemos asumir la Presidencia. Este es un tema de tremenda importancia y tenemos el temor de que si seguimos concediendo la palabra según el orden solicitado, no podamos expresarnos sobre el mismo.

En primer lugar, quiero manifestar enfáticamente que, en mi opinión, la concesión del lema permanente a la Democracia Cristiana y a la Unión Cívica, está acordada y debe cumplirse. En lo que a mí respecta, no tengo dudas que cuando se planteé deberá incluirse ese reconocimiento en el proyecto como disposición transitoria.

En segundo término, ante muchos de los conceptos que expresó el señor senador Ricaldoni, digo que el alcance de esta fórmula nunca estuvo vinculado al tema de la candidatura única que el proyecto plantea para 1999. En ningún momento se partió del supuesto de que se aceptaba esta fórmula porque en las próximas elecciones iba a haber candidatura única. La fórmula se planteó por el señor senador Batalla, dentro del Grupo de los Cinco en un esfuerzo por lograr una aproximación con el Frente Amplio para tener un acuerdo de todos los Partidos Políticos en el momento en que las conversaciones se habían interrumpido. De modo que nunca se supuso que esta fórmula se podía aplicar en un mapa político en el que no hubieran candidaturas múltiples en los Partidos tradicionales, tal como viene ocurriendo en los mismos desde hace más de 60 años. Precisamente, por eso fue que el planteo original del señor senador Batalla no fue aceptado por el Partido Nacional y el Batllismo radical, por lo que debió ser modificado hasta quedar cristalizado o consagrado en los términos que surgen de la disposición transitoria c) tal como está redactada. Ese planteo no fue aceptado, porque habida cuenta de esa realidad podía, por lo menos teóricamente, hacerse una coalición entre los Partidos Nacional y Colorado en la cual aparecieran, por ejemplo, 6 candidatos a la Presidencia de la República; tres de un Partido y tres del otro, lo cual no hubiera sido serio, porque más que doble voto simultáneo hubiera sido --perdóneseme la expresión-- una tómbola electoral. Por estos motivos no aceptamos la disposición tal como estaba redactada en el inicio, como la presentó el Partido Por el Gobierno del Pueblo en momentos en que no había trascendido que existían conversaciones entre

este Partido y el Foro Batllista. De modo que no hubo en ese rechazo ninguna apreciación o balance de ventajas y desventajas de carácter electoral referidas a la situación que hoy está públicamente planteada.

De modo que queda precisado el alcance de la fórmula de coaliciones y por qué se la incluyó en el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional del "Grupo de los Cinco". También quiero decir que la considero inconveniente ya que, como reiteradamente se ha dicho, puede ser usufructuada por determinado partido político y no por otros. Pero igualmente la voy a votar porque forma parte del acuerdo alcanzado en primer lugar en el "Grupo de los Cinco" y luego con los sectores del Partido Colorado que no habían formado parte del mencionado Grupo, es decir, el Foro Batllista, la Unión Colorada y Batllista y la Cruzada 94, y porque además estimo que los acuerdos deben ser cumplidos. Reitero, pues, que la voy a votar, salvo que los sectores que la propusieron la retiraran, cosa que no van a hacer y están en todo su derecho. Nosotros habíamos dado nuestro consentimiento y tan es así que la redactamos y la incluimos en el proyecto de ley que todos firmamos.

En las afirmaciones del señor senador Korzeniak hay algo muy importante desde el punto de vista político con lo que me siento en la obligación de discrepar, aunque me hago cargo de que la conclusión a la que él llegó en cuanto a que no existió un acuerdo, aparece relativamente amparada por las discrepancias --y eso es cierto-- sobre puntos muy importantes, manifestadas en el seno de la Comisión y en conversaciones extraoficiales. Quiero decir en qué consistió el acuerdo, en mi concepto. Cuando se presentó el proyecto de ley, el 30 de octubre o el 1º de noviembre del año pasado, no existía el acuerdo con todo el Partido Colorado. Esto se logró después, sobre los dos aspectos cruciales y políticamente más trascendentes la iniciativa: el sistema

electoral y las relaciones entre los poderes políticos del Gobierno. Cierto es que no se logró un acuerdo sobre las fórmulas concretas o los textos redactados, pero sí sobre ideas de carácter general en cuanto al contenido que la reforma de la Constitución debía tener en lo que tiene que ver con esos dos temas en particular.

En lo que respecta a las relaciones entre los poderes políticos del Gobierno, sin haber aceptado la redacción textual del proyecto de ley, se acordó que se aceptaban la presentación inicial del Gabinete, la fórmula o el instituto de la censura tal como está en la Constitución vigente y con las modificaciones que ya habían sido acordadas para eliminar las mayorías especiales que hoy pueden trabar las decisiones del Presidente de la República y también el instituto de la crisis de Gabinete, aunque con la idea de definir más adelante su alcance exacto, es decir, si comprendía supuestos preceptivos que habilitaban al Presidente a declarar una crisis de Gabinete o si se establecía una fórmula más genérica con limitaciones temporales. Esto se terminó cumpliendo luego de un paciente trabajo entre los senadores colorados y blancos integrantes de esta Comisión y el senador Batalla.

En lo que tiene que ver con el aspecto electoral, se llegó a otro acuerdo, que voy a precisar con total claridad. Algunas de las disposiciones de carácter electoral que se encontraban en el Proyecto de Ley de Reforma Constitucional del "Grupo de los Cinco" fueron aceptadas y otras rechazadas. Ese fue el pacto que hicimos. Por ejemplo, se rechazó la reelección de los Intendentes por razones facilmente comprensibles; se hizo lo mismo con la supresión de la acumulación por sublemas, por motivos discutibles pero que tuvieron que aceptarse. Por otro lado, se aceptó modificar la integración del

Senado, en beneficio del partido ganador de las elecciones y en idéntico sentido la forma de elección de tres miembros de la Cámara de Representantes, que en el futuro serían su Presidente y sus dos Primeros Vicepresidentes. Así mismo, los sectores del Partido Colorado que ingresaron después al acuerdo establecieron como condicionantes eliminar la reelección de los intendentes, permitir la acumulación por sublemas, modificar la integración del Senado y la forma de elección de tres miembros de la Cámara de Representantes. Esto fue aceptado por el Batllismo Radical, el Partido por el Gobierno del Pueblo y por el Partido Nacional. Este último lo hizo en una reunión mantenida con los señores senadores Zumarán, Ramírez y Pereyra y el señor Presidente de la República a su retorno de la China. A su vez, los sectores del Partido Colorado que no formaban parte del "Grupo de los Cinco" aceptaron la candidatura única para el año 1999, el voto cruzado y la fórmula sobre coaliciones que venía en el paquete electoral, por llamarlo de alguna manera. Esto quiere decir que se le hicieron cuatro concesiones --dos en el sentido del rechazo y dos en cuanto a la incorporación al texto constitucional-- a esos sectores, y ellos hicieron tres. En eso consistió el acuerdo.

Ahora se me pregunta con total franqueza --y me parece muy bien que se hable de esta manera-- cuáles son los beneficios de carácter electoral que se obtienen. Con respecto a la candidatura única para el año 1999, por ejemplo, no hay beneficio ni perjuicio para nadie, porque es algo para el futuro y el mejoramiento del sistema electoral. En cuanto a la fórmula sobre coaliciones, los Partidos Nacional y Colorado no obtendrían beneficio alguno porque desde que van a presentar pluralidad de candidaturas, no pueden utilizarla. La

concesión habría estado en el voto cruzado sobre el supuesto --que la realidad tendrá que demostrar si es así o no-- de que en determinados departamentos puede, en esta elección, beneficiar al Partido Nacional, lo que es tan válido como decir que en la elección departamental de Montevideo puede beneficiar al Partido Colorado, cosa más que probable y que refiere a la Intendencia más importante del país. Por lo tanto, el supuesto de que el voto cruzado beneficie a un partido en lo departamental es de muy difícil demostración. Hace pocos días, un dirigente político de mi Partido, en el departamento de Florida, decía que si allí hay voto cruzado sabiéndose quiénes son los candidatos, lo más probable es que gane el del Partido Colorado. Por consiguiente, no admito como un axioma que el voto cruzado beneficie a unos partidos y perjudique a otros.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR KORZENIAK.- Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

Muchas gracias.

Entonces, si hubo un acuerdo cuando la realidad política del país a principios del mes de diciembre no era la misma de hoy, creo --y puedo asegurar que el señor Presidente de la República opina lo mismo y es aún más categórico que quien habla-- que el mismo debe cumplirse sin modificarse. Podemos aceptar o rechazar las disposiciones sobre los tratados, las normas programáticas para que haya disciplina en los partidos políticos, los métodos modificativos --que ya aceptamos-- del

régimen del veto a los proyectos de ley; pero no podemos modificar estas disposiciones, porque si lo hacemos, con la ingeniería electoral en pleno desarrollo, estaremos cambiando el sustento, los cimientos del edificio y, por lo tanto el acuerdo se viene al suelo. Quiero decir en forma categórica --respetuosamente, pero con toda claridad para que se entienda--, que nosotros votamos la disposición transitoria c) en este mismo momento si se la quiere poner a votación, porque ya se acordó. Pero a ocho meses de las elecciones, no votaremos una modificación de ella o de otra norma que tenga que ver con lemas o sublemas permanentes con carácter general o particular, con un alcance que --nadie lo puede negar-- indiscutiblemente favorezca determinada coalición o acuerdo político, es decir, beneficie a un partido en perjuicio de las posibilidades electorales del Partido Nacional. No estoy diciendo que esas posibilidades sean muchas o pocas, porque sabemos que la opinión pública es versátil y voluble; muchas veces se manifiesta de una manera y en los meses anteriores a la elección cambia de idea. Es evidente que con la responsabilidad que tenemos como dirigentes del Partido Nacional, en este momento no podemos aceptar la modificación en un sentido de un acuerdo político que directamente --nadie lo puede discutir--, para la elección de Presidente de la república, es decir, para la disposición del Gobierno del país --que es lo básico en toda nación--, va en beneficio de otro Partido y en perjuicio del nuestro. Esa responsabilidad no la acepta el Presidente de la República, tampoco quien habla y ningún dirigente político del Partido Nacional.

Por lo tanto, si se insiste en querer modificar la disposición en este sentido, lo que va a ocurrir es que no vamos a votarla. Entonces, no habrá reforma de la Constitución, porque el acuerdo que logramos tenía determinado contenido y ahora no se nos puede pedir que sea modificado para perjudicar al Partido Nacional en beneficio de otros partidos. Lamento hablar con esta crudeza o franqueza, pero creo que a esta altura, después de todo el tiempo que hemos empleado en este trabajo, debemos ser claros. Si se están haciendo planteos que tienen inequívocos trasfondos político electorales, tenemos que decir que en esta área esas modificaciones y propuestas no son en absoluto aceptables para el Partido Nacional, que está dispuesto a cumplir hasta las últimas consecuencias lo que acordó, aunque algunos puntos no lo benefician. Por ejemplo, no lo favorece esta disposición sobre las coaliciones tal como está redactada, ni la aceptación del carácter de lema permanente al Partido Demócrata Cristiano. De todas formas, estamos dispuestos a cumplir, porque así lo acordamos. Lo que no aceptamos es que luego de hecho el acuerdo, con las cartas a la vista, se nos diga que hay que modificarlo, es decir, doblar la apuesta, cuando se sabe que esto beneficia las posibilidades de un partido y perjudica las del Partido Nacional. Creo que no es razonable que se nos pida eso y no se nos debe pedir. Estoy dispuesto a votar una disposición, como se nos ha pedido, que diga que los Intendentes no deben ser nativos de un departamento, aunque cabe suponer, porque nadie es ingenuo, que se hace porque algún partido tiene un buen candidato en un departamento del cual no es nativo. Esto tiene incidencia electoral, pero es un problema menor.

SEÑOR BATALLA.- Tiene que ser mayor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo que no es menor es el tema de la elección del Presidente de la República.

Dejando de lado las razones teóricas, porque va en contra de los propósitos generales de la reforma, es contradictorio con la candidatura única para 1999 y con el propósito de ordenar la vida interna de los partidos y de darles coherencia y funcionamiento disciplinado proponer que las coaliciones puedan tener candidatos múltiples. Además de esto, lo central es el tema político electoral. Esta es una disposición con incidencia en las próximas elecciones. Así se pactó y así se debe cumplir, en mi opinión y en la del señor Presidente de la República.

SEÑOR BATALLA.- Corro el riesgo de repetir algunos conceptos que pude haber señalado en otra oportunidad con respecto a este literal c).

No quiero reiterar lo que señalaba el señor Presidente, pero creo que tal vez convenga decir en qué momento aparece el literal c). Este surge en el momento en que el Frente Amplio --los señores senadores representantes del mismo podrán desmentirme si no es correcto lo que digo--, planteaba tres exigencias al "Grupo de los Cinco" vinculadas fundamentalmente a la existencia de candidatos únicos para el año 1994, a la equiparación entre lemas accidentales y permanentes para esa fecha --una de estas soluciones entendía que debía aplicarse en las próximas elecciones-- y a la separación en el tiempo de las elecciones nacionales de las departamentales. En aquel momento no hubo acuerdo y nosotros estuvimos y estamos en disposición de admitir para las elecciones de 1994 candidatos únicos y la equiparación de lemas accidentales y permanentes. Creemos que la nominación de lemas

accidentales no es la más correcta, ya que la Constitución no habla de ellos. De cualquier manera, así es como se ha entendido a lo largo del tiempo. Repito que nosotros apoyábamos ambas soluciones, pero no se obtuvo el consenso en el "Grupo de los Cinco", lo que dio lugar al alejamiento del Frente Amplio. Entonces, entendimos que correspondía hacer un esfuerzo más o menos rápido, a los efectos de ver si podíamos recrear un clima de entendimiento en esa materia.

Con respecto a la separación en el tiempo de las elecciones, había aparecido una solución transaccional que implicaba dejar en manos de la ley esa posibilidad. En la medida en que no había acuerdo en relación con ninguna de las otras soluciones --ni en lo que tiene que ver con candidatos únicos, ni con la equiparación de lemas--, planteamos esta novedad de los lemas de coalición. Esto tenía dos condicionantes que para nosotros en ese momento eran muy importantes. En primer lugar, para la existencia de lemas de coalición eran necesarias las decisiones de los partidos. Hemos repetido más de una vez que en este esquema político electoral del país los sublemas terminaron comiéndose a los partidos, los que no existen más que en su formalidad electoral y pocas veces en términos estrictamente políticos. Nosotros entendíamos que era imprescindible que cualquier tipo de acuerdo, aun cuando se tratara de tres sectores, requiriera la decisión de los partidos. En segundo término, era necesaria también la existencia de un programa de acción común y un mecanismo orgánico de funcionamiento. Así lo expresamos y solicitamos autorización al "Grupo de los Cinco" para plantearlo al Frente Amplio. Naturalmente, el "Grupo de los Cinco" no se definió sobre el punto, sino que simplemente admitió que se realizara el planteo a esa coalición. Fue entonces que se lo comunicamos al General Seregni. El

Frente Amplio lo consideró y condicionó la admisión de esa fórmula de lemas de coalición a la existencia de candidaturas únicas. Cuando esto fue planteado al "Grupo de los Cinco", se agregó una nueva condicionante, que tenía que ver con la necesaria existencia de lemas permanentes en ambos casos. Digo con toda honestidad que cuando se dieron algunos argumentos entendimos lógico el condicionamiento de las candidaturas únicas. En ese momento admitimos el planteo y dimos nuestro voto afirmativo a esa solución. En el curso del tiempo hemos mantenido nuestro compromiso, aunque en alguna oportunidad replanteamos el regreso a las condicionantes anteriores, dejando sin efecto las posteriores. Pero en la medida en que no tuvimos suerte, siempre nos sentimos atados a nuestro compromiso anterior.

Por esa razón, vamos a votar el inciso c), tal como está en el repartido. Eso está absolutamente claro y al respecto hay una decisión tomada no personalmente, sino por el partido. Naturalmente, somos conscientes de que ese tipo de funcionamiento de los lemas de coalición ofrece determinadas limitaciones.

Creo que debemos hablar con absoluta franqueza, porque a seis meses de las elecciones no tiene sentido hacer un misterio donde no lo hay. Nosotros tuvimos un ofrecimiento del Foro Batllista para un entendimiento político y una fórmula presidencial. Siempre le señalé al doctor Sanguinetti --con quien tengo una vieja amistad, como con casi todos los dirigentes políticos del país-- que no íbamos a considerar fórmulas, candidaturas ni alianzas hasta que no estuviera terminado el tema de la reforma constitucional. Además, creímos que cualquier acuerdo electoral evidentemente tenía que ser precedido de un entendimiento político que debía contener determinadas condicionantes

que deberían ser acordadas entre los partidos. En esta Comisión empeño mi palabra de honor: nunca avancé, en las conversaciones que en más de una oportunidad mantuvimos con el doctor Sanguinetti --sobre todo acerca del tema de la reforma constitucional-- en el contenido de ese acuerdo político electoral, porque entendí que debía respeto a mis compañeros y no tenía derecho a profundizar en un tema que iba a ser decisión del partido. Por eso digo que hay conversaciones, pero que son absolutamente informales y nunca hubo avances en el contenido de un acuerdo político. Incluso, en la medida en que no se llegara a un acuerdo político y como consecuencia a un acuerdo electoral, estábamos dispuestos a correr los riesgos de un entendimiento dentro del esquema actual, que evidentemente no sólo no favorecía, sino que establecía fórmulas que priorizaban o privilegiaban un acuerdo en el sentido contrario.

Sin embargo, surgió una cuestión absolutamente extemporánea y antijurídica. El Presidente de la Corte Electoral emitió juicios totalmente equivocados, no desde el punto de vista político sino jurídico, en la medida en que estableció que cuando dos lemas --evidentemente se refería a las posibles conversaciones entre el Foro Batllista y el Partido por el Gobierno del Pueblo, o quizá también al Polo Progresista, aunque sus palabras estaban dirigidas fundamentalmente a los primeros-- votan juntos y ambos son permanentes, el lema permanente prácticamente desaparece como tal. No solamente pierde su condición de lema permanente, sino también de partido y de ninguna manera puede mantener la independencia en sus decisiones, las que quedan comprometidas en la integración de los órganos del partido o del lema bajo el cual sufragó.

Pienso que esa es una aberración jurídica y evidentemente no puede ser la interpretación que se haga del tema, porque es absolutamente equivocada y además desconoce la tradición del país. En 1971, nosotros votamos bajo el lema Partido Demócrata Cristiano; en ese momento, no éramos un lema permanente sino accidental, al igual que el Partido Comunista y el Partido Socialista. Al fundarse el Frente Amplio, nadie supuso que los partidos incluídos en él entregaban su independencia y se transformaban en otra cosa. En 1989, tuvimos nuestro propio lema: Partido por el Gobierno del Pueblo. En una solución que podría ser discutible desde el punto de vista institucional, el Poder Legislativo nos designó como lema permanente, al igual que al Frente Amplio, aceptando lo que eran realidades políticas y tal vez más allá de los posibles requisitos

institucionales de dudosa aplicación en ese momento. El Partido Demócrata Cristiano votó dentro de nuestro lema y nadie pensó que perdía su condición de lema por este hecho. Creo que la interpretación que se hace es restricitiva y equivocada, pero la admito. Nosotros estamos comprometidos a darle la condición de lema permanente y así lo haremos.

De cualquier manera, todo lo que eran aguas más o menos tranquilas se han transformado, por las palabras pronunciadas por el Presidente de la Corte Electoral, en un factor de enorme inestabilidad. Pienso que nosotros, que estamos llevando a cabo una reforma constitucional, debemos prevenirlo y resolverlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

SEÑOR BATALLA.- Muy modestamente he propuesto un texto y declaro con toda honestidad que no tenía previsto plantear ninguna modificación. Las palabras del Presidente de la Corte Electoral me llevaron a redactar una norma de absoluta claridad, que simplemente declara lo que en mi concepto es de estricto derecho y de justicia. Esta disposición crea únicamente la continuidad del lema permanente. Solicito a los compañeros de la Comisión que reflexionen sobre este tema. El inciso es el siguiente: " Todo Partido con lema permanente que sufrague coaligado bajo otro lema permanente mantendrá su calidad de tal si en la elección nacional obtiene representación parlamentaria.-

La coalición no implicará que cada uno de los Partidos coaligados deje de mantener en plena vigencia sus estatutos y programas de principios, rigiendo para cada uno de ellos las obligaciones que la Constitución y las leyes establezcan.-"

Entiendo que, salvo que se fije la permanencia del lema permanente, la diposición es absolutamente declarativa y clarifica las palabras del Presidente de la Corte Electoral, que han resultado confusas para la opinión pública.

SEÑOR PEREYRA.- Todos valoramos la sinceridad con que se ha planteado el tema. Asimismo, no nos resulta muy cómodo dejar constancia. Aunque se haya expresado sin subterfugio alguno la realidad, las palabras han sido recogidas en el acto y, por lo tanto, me parece necesario dejar una constancia. Creo que las dilaciones que ha sufrido este proyecto de reforma de la Constitución, idea largamente acariciada, nos han llevado a tratar de culminar este trabajo a apenas 8 meses del acto electoral. Entonces, cuando se propone una modificación, todos --consciente o inconscientemente-- reflexionamos sobre los efectos que tendrá sobre nosotros o los demás en las próximas elecciones. No considero que esto sea conveniente para el país y con ello no digo nada nuevo. Muchas veces se ha expresado que es bueno que las reformas constitucionales sean discutidas bastante antes de las elecciones, a fin de que los problemas puntuales que surjan con motivo del acto electoral no incidan en las decisiones que se tomen.

No se trata de contemplar la realidad habitual del país --que sí debe ser tenida en cuenta en una reforma constitucional--, sino de considerar hechos recientes que generalmente no constituyen

tradición o costumbre en el país.

Por lo expuesto, aunque me resulte incómodo, debo reiterar la inconveniencia de tratar temas que, como todos sabemos, están referidos directamente a acuerdos o soluciones electorales y podrían ser aplicados en la próxima elección. De ninguna manera se puede asegurar que las mismas circunstancias se den en elecciones posteriores, lo que evidentemente demostraría que nos estamos refiriendo a realidades imperantes en el país. Obviamente, no estoy involucrado con el hecho de que el Foro Batllista y el Partido por el Gobierno del Pueblo lleguen o no a un acuerdo; no tendremos intervención a favor ni en contra, ni nosotros ni otros sectores políticos. Sin embargo, al haberse puesto como ejemplo, evidentemente todos votaremos a sabiendas de que tendremos incidencia en un acuerdo político.

A nuestro juicio, por más flexible que queramos que sea la Constitución, ella debe referirse siempre a lo que es habitual en la vida del país y lo que son prácticas ya arraigadas, si verdaderamente desea contemplar realidades nacionales. Si se van a contemplar realidades circunstanciales de inmediata aplicación, seguramente la Constitución no tendrá la permanencia y la duración que son deseables. Lamento que se haya planteado un tema tan puntual --aunque ello se haya realizado en una expresión de sinceridad que habla bien de quienes lo han hecho--, porque ha surgido una contradicción evidente con la manera de encarar la reforma constitucional.

Como manifestaba el señor senador Batalla, hace mucho tiempo que se habla de llevar a cabo una reforma constitucional. Ello se hizo

antes de la elecciones pasadas e inmediatamente después de éstas; siempre se tuvo el propósito de reformar la Constitución de la República, pero nunca pensando en circunstancias especiales o en soluciones que pudieran facilitar determinados entendimientos.

Por lo tanto, reitero la inconveniencia de incorporar disposiciones para solucionar problemas puntuales, ya que eso no es lo que acostumbran recoger las Constituciones. Por más que ellas quieran hacerse flexibles, deben tener una duración razonable en el tiempo.

En base a estas consideraciones, estoy dispuesto a votar lo que hemos acordado y lo que firmé como parte integrante de mi sector. En ese sentido coincido con lo expresado por el señor Presidente, en el sentido de que respetaremos y votaremos lo que se pactó y se firmó, más allá de cualquier otra consideración.

SEÑOR BOUZA.- Coincidiendo con lo expresado por el señor senador Pereyra y el señor Presidente de la Comisión, debo manifestar que mi sector político participó en las dos instancias de acuerdo y pacto que se celebraron para esta reforma constitucional; en un primer momento, con el "Grupo de los Cinco" y más adelante, cuando éste se amplió en la coincidencia con otros sectores colorados que no habían participado en la instancia anterior. En ambas, se acordó la disposición que está en discusión con el texto que figura a consideración de la Comisión. Por lo tanto, si en aquel momento dimos nuestro voto, también lo haremos hoy por las mismas razones.

Creemos que correríamos un grave riesgo en el proceso reformista que todos queremos culminar si iniciáramos una revisión de los acuerdos políticos que, por comprender a tantas opiniones y a tantos sectores, se alcanzaron de manera muy trabajosa y dificultosa.

En segundo lugar, quiero expresar que esta norma tiene un sentido que no es comparable a lo que ha manifestado el señor senador Ricaldoni, en cuanto a la habilitación del cruzamiento entre lemas. Dicho cruzamiento supone darle al ciudadano una libertad mayor para elegir. Por el contrario, si se ampliara esta norma, o aun dejándola como está, podemos decir que tiene el fin de habilitar a los partidos, y no a los ciudadanos para que hagan entendimientos. Por consecuencia,

tiene una característica distinta.Asimismo, la norma tendiente a permitir el cruzamiento tiene carácter permanente, mientras ésta es transitoria y tendrá validez solamente para las próximas elecciones.

En tercer término, digo que no comparto las afirmaciones que se han vertido y que sugieren que el hecho de permitir el cruzamiento de votos perjudica o beneficia a otro partido. En ese sentido, soy un dirigente político que creo en el pronunciamiento de la gente y entiendo que cuando ésta tiene más libertad puede elegir mejor. Por lo tanto, de ninguna manera pienso que una norma de esas características pueda perjudicar a algún sector político y menos al Partido Colorado.

Para terminar, quiero decir que si este es el último obstáculo que tenemos en nuestro camino para llegar a la reforma de la Constitución creo que debemos salvarlo ya.

Personalmente, asumo el compromiso que hemos efectuado al conformar el "Grupo de los Cinco" y que ampliamos al celebrar el acuerdo entre los Partidos Colorado, Nacional y por el Gobierno del Pueblo. Asimismo, reitero --como lo han expresado otros señores senadores-- que en el mismo entendido también asumimos el compromiso de otorgarle al Partido Demócrata Cristiano y a la Unión Cívica la concesión del carácter de lema permanente.

SEÑOR SANTORO.- Con respecto a esta disposición transitoria queremos manifestar que la misma jamás nos produjo un entusiasmo superior por la sencilla razón de que es una disposición que realmente alcanza la condición de transitoria porque está pensada para los comicios del 27 de noviembre de 1994, con una fórmula electoral muy particular, con características de excepción. Esto podrá ocasionar que al considerarse las mismas se corra el riesgo de que el juicio que pueda formularse no

alcance a una convicción realmente efectiva para su aceptación. Sin embargo, sabemos que ha sido acordada por los sectores políticos, fundamentalmente a nivel del Grupo de los Cinco, cuyo ánimo es el de aprobarla. Por tal razón, nosotros que integramos un partido político y ejercemos su representación estamos dispuestos a acompañarla, aunque en lo personal no nos provoca ningún entusiasmo.

Luego de hacer estas manifestaciones queremos señalar, en forma precisa, que esta disposición, dentro de una redacción que aparece como originariamente muy clara, lleva a la realidad de que la coalición pasa a adquirir la condición de lema permanente con la particularidad de que los lemas de los partidos que se coaliguen pasen a tener la característica de sublemas en la práctica electoral. Eso es lo que genera esta disposición, desde el punto de vista electoral.

Decimos esto porque según lo que establece la disposición, las coaliciones con lemas permanentes podrán acumular votos para los cargos electivos nacionales. Es decir que la coalición juega como un lema permanente de carácter nacional. También se habilita la coalición para los cargos electivos departamentales, con la condición de que deberán presentar candidaturas únicas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, así como a las Intendencias Municipales. En ese aspecto, queremos hacer la observación de las consecuencias que, a nivel electoral, van a tener estas coaliciones si las mismas se llevan a conformar en las próximas elecciones, porque generarán una situación novísima a nivel de nuestra legislación y realidad electoral, en el sentido de que al ponerse el nombre de la coalición, la misma será una especie de lema permanente nacional que permitirá acumular los votos para los partidos que se coaliguen.

Por otro lado, pueden acumular los lemas permanentes individualmente considerados, que van a coaligarse, es decir, los que mantienen el nombre de los partidos que se coaligan, y, a su vez, pueden acumular los votos para cada uno de ellos.

Quiere decir que hay dos acumulaciones con efectos electorales muy particulares que se van a dar en el país. En ese sentido, se puede conformar una coalición entre dos partidos que se disponen a votar la misma fórmula y que, según esta disposición, tienen la obligación de presentar en el acto un programa común de gobierno nacional o, en su caso, departamental, para garantizar su futura unidad de acción. Nosotros observamos que una vez obtenido ese acuerdo, se va a dar la circunstancia de que esa coalición pueda tener la posibilidad de acumular para listas de los partidos coaligados. Es decir que la acumulación va a ser total. A ese respecto , la mezcla de candidaturas que, por ejemplo, se pueden dar a nivel del Senado va a ser realmente espectacular Esta es una de las condiciones que creemos se deben haber tenido en cuenta para conformar esta disposición, porque puesto esto en funcionamiento nadie podrá impedir que se formulen todas las combinaciones de carácter electoral que se quieran, por ejemplo, para listas al Senado y a la Cámara de Representantes, porque el lema de la coalición protege todos esos acuerdos. Quiere decir que es un gran lema permanente de creación constitucional, de carácter transitorio, pero que adquiere personería a través de esta disposición. Evidentemente, los elementos que los unen son los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia y el programa común de Gobierno.

Evidentemente, esos dos polos que los únen, luego los habilita para que existan todas las posibilidades de mezclar candidatos de los dos partidos coligados en los cargos al Senado y a la Cámara de Representantes. Esto es algo que no lo puede prohibir absolutamente nadie. Quiere decir que estas disposiciones constitucionales en las que la mayor preocupación es alcanzar la cristalinidad, o sea que los ciudadanos vean al candidato y le otorguen directamente su voto, en la realidad no se va a dar debido a esta norma. No obstante, la norma está acordada, naturalmente hay que cumplirla y seguramente este será el ánimo de todos. De todos modos estas son consecuencias que se van a dar y no creo que nos equivoquemos al recordarlas.

Por lo tanto, con las coaliciones se genera tal capacidad potencial electoral que posteriormente será imposible de dominar, ya sea por parte de los partidos políticos, por la Corte Electoral o cualquiera que desee establecer la posibilidad de su regulación. Evidentemente no se va a provocar ninguna situación de explosión de carácter electoral, pero sí se dará una serie de combinaciones que llevará a la ciudadanía a la necesidad de contar con una amplísima información sobre quiénes son las personas que se postulan en las distintas listas.

En lo que hace al otro tema que aquí se ha planteado, debo decir que escuché atentamente a los señores senadores Ricaldoni y Batalla. Este último manifestó que estaba dispuesto a votar esta fórmula con la

redacción propuesta, es decir, la que forma parte del acuerdo. Sin embargo, al escuchar al señor senador Ricaldoni --que habló en un tono realmente franco...

SEÑOR BATALLA.- Yo también lo hice de la misma forma.

SEÑOR SANTORO.- que es el mismo que permanentemente se ha utilizado en esta Comisión-- interpreté que insinuaba la posibilidad de una modificación de esta disposición. Asimismo, como al comienzo de su exposición señaló las conversaciones mantenidas entre el Foro Batllista y el Partido por el Gobierno del Pueblo, es de entender que se insinuaba la posibilidad de alguna variante en esta norma para habilitar ese tipo de entendimientos u otros similares que se puedan dar en el país. De todos modos, como no se nos alcanzó la fórmula que se proyectaba, no nos pronunciaremos a ese respecto.

SEÑOR BATALLA.- La norma que he propuesto no tenía ningún sentido modificativo de ésta que, aclaro, estoy dispuesto a votar --ya lo señalé en mi exposición--, tal como viene y se apruebe o no la otra fórmula.

SEÑOR ALONSO TELLECHEA.- Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

SEÑOR SANTORO.- Creo que la referencia que hace el señor senador Batalla no se relaciona estrictamente con lo formulado por el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR BATALLA.- Así es, señor senador.

SEÑOR SANTORO.- Entiendo que lo que propone el señor senador Batalla es a raíz de manifestaciones del señor Presidente de la Corte Electoral, quien de acuerdo a una información muy escueta que leí en un diario, hizo referencia a una situación muy diferente a ésta que se pretende establecer ahora. La propuesta del señor senador Batalla es claramente entendible y creo que el señor Furest hablaba de un tipo de acuerdo político en el que prácticamente apareciera un sector o partido absorbiendo a otro.

SEÑOR BATALLA.- El señor Furest entendía que cualquier acuerdo absorbía.

SEÑOR SANTORO.- Entonces, si el señor Presidente de la Corte Electoral entendía que por este sistema de coaliciones desaparecen los partidos, creo que está equivocado.

SEÑOR BATALLA.- En realidad se refería a otra cosa.

SEÑOR SANTORO.- Así es, seguramente se refería a otro tipo de acuerdo.

En cuanto a lo que señaló el señor senador Ricaldoni, quedamos a mitad de camino porque simplemente expresó su intención de proponer algo que pudiera modificar esta disposición.

SEÑOR RICALDONI.- Brevemente deseo manifestar al señor senador Santoro que me interpretó correctamente. En primer lugar, debo aclarar que en mi exposición y en la del señor senador Batalla hay puntos que son diferentes. En segundo término, esta propuesta que éste último ha hehco circular, le pertenece a él y no al Foro Batllista o al Partido por el Gobierno del Pueblo.

Finalmente, quiero decir que también es cieto que mi exhortación consistía en seguir trabajando sobre la reforma de la Constitución y reflexionar sobre lo que he manifestado si los integrantes de la Comisión consideran que vale la pena. De lo contrario, sugerí que votáramos y siguiéramos adelante con otros aspectos de la reforma. Mi deseo es que esto quede claramente establecido.

Por otro lado, aprovecho para señalar que nosotros también hemos dicho --por nuestra parte aclaramos que cumplimos los acuerdos políticos-- que le vamos a dar el lema permanente a la Democracia Cristiana.

- Finalizamos diciendo que consideramos que nuestra intervención ha sido útil, por lo menos, para fijar las posturas y posiciones y aclarar aspectos que en principio pudieron estar un poco difusos por el tipo de exposiciones que se realizan en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la disposición transitoria letra C.

(Se vota:)

10 en 11. Afirmativa.

La Presidencia adelanta que en breve se va a tener que retirar de la Comisión.

SEÑOR BATALLA.- Deseo plantear un tema de procedimiento que puede ser importante.

En Antesalas dialogué con representantes de la Comisión de Defensa de los Derechos del Niño y de CUDECOP que habían planteado dos agregados a la reforma Constitucional y que

formalmente habían solicitado sendas audiencias a esta Comisión. Hago este planteo a efectos de que la Comisión resuelva si los recibe o no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dicho planteo llegó en forma de nota a la Mesa y no dimos cuenta de la misma porque estamos muy escasos de tiempo y este tipo de solicitudes parecen un poco desajustadas. De todas maneras, la Comisión es dueña de recibir a esta entidad o a alguna otra que también ha solicitado audiencia. De todos modos, no estamos en tiempo hábil y lo correcto sería proceder al repartido de la nota con una propuesta de artículo relativo a este tema.

La Presidencia sigue soñando con que el trabajo finalice rápidamente. Si en el día de mañana culminamos con esta tarea, ya que el señor Secretario de la Comisión tiene todas las disposiciones --no sólo las que están incluidas en el artículo 1º del proyecto de ley sino que además hay cinco o seis disposiciones más que habría que votar--, la Mesa plantea que luego de ello habría que designar un miembro informante, redactar el informe y hacer el repartido a los señores senadores con la antelación suficiente. Digo esto porque no se puede pretender --mucho más tratándose de una ley constitucional-- que los señores senadores que no integran la Comisión reciban un repartido y lo traten de inmediato. Lo correcto sería que una vez recibido el mismo, se disponga de un plazo de 48 o 72 horas hasta el día en que se fije la sesión del Senado que iniciará la consideración de este proyecto de ley . Es importante hacer esta precisión por el aspecto procesal en que debíamos terminar el trabajo a nivel de la Comisión y proseguirlo a nivel del Senado.

(Ocupa la Presidencia el doctor Walter Santoro)

SEÑOR SANTORO.- Tiene la palabra el señor senador Blanco para fundamentar el voto.

SEÑOR BLANCO.- He votado afirmativamente la disposición denominada transitoria, literal c), en atención a que, tal como se señaló durante la discusión del tema, la misma integró un conjunto de normas que se acordaron entre los distintos sectores políticos. Sin embargo, quiero decir que dicha disposición no me satisface y hubiera preferido una de carácter más general que, con mayor flexibilidad y en forma permanente, permitiera o habilitara a que los partidos políticos se reestructuraran siguiendo su realidad ideológica y política, contribuyendo así a la verdad del sistema político en general. De todas formas, esta norma da alguna flexibilidad, aunque entiendo que es limitada y puede crear algunas complicaciones prácticas, tales como las que indicó el señor senador Santoro, con quien concuerdo. Asimismo, deseo expresar que abrigo aún la esperanza de que en el futuro, a través de las diferencias entre lemas permanentes y transitorios que este proyecto habilita, podamos llegar a la reestructuración de los partidos y a su expresión más genuina ante la ciudadanía.

SEÑOR KORZENIAK.- En primer término, deseo aclarar que hemos votado este artículo en base a dos supuestos. El primero de ellos --que creo podríamos concretar en tan sólo diez minutos, ya que algunos señores senadores adelantaron su voluntad en ese sentido-- es que además se va a votar una disposición transitoria que considera lema permanente para los próximos comicios al "Partido Demócrata Cristiano" y a la "Unión Cívica". Reitero mi propuesta de que votemos esto de inmediato.

El segundo supuesto a que hice referencia --que ya ha sido totalmente aclarado a tal punto que el Foro Batllista manifestó su intención de reestudiarlo-- tiene que ver con el hecho de que esta disposición implica que la fórmula presidencial de la coalición es única, lo cual significa que tampoco los lemas que la integran pueden presentar otra. Reitero que esto está totalmente claro y todos la hemos votado en ese entendido.

Por su parte, el artículo dice que la macrocoalición deberá presentar una fórmula y un programa únicos. Esto supone que los lemas que integran dicha macrocoalición no pueden presentar otra fórmula presidencial. Cabe preguntarse si el Foro Batllista le ha dado otra interpretación a este artículo o, a lo mejor, plantea la búsqueda de una nueva fórmula.

En conclusión, propongo que votemos una disposición transitoria que vaya a continuación de esta, expresando que en los comicios del 27 de noviembre de 1994 se considerarán lemas permanentes al "Partido Demócrata Cristiano" y a la "Unión Cívica".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro).- Le aclaro al señor senador que no puede realizar esa propuesta en virtud de que está fundamentando su voto.

Para fundar el voto, tiene la palabra el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI.- Señor Presidente: he votado negativamente este literal c) por los fundamentos que expuse cuando analicé este artículo. En esa oportunidad, señalé cuál es, a mi juicio, la solución que debería buscarse en el texto constitucional.

SEÑOR PEREZ.- Deseo proponer que pasemos a votar lo que parece ser un acuerdo de casi todos los sectores que integran esta Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Walter Santoro).- Quien está ejerciendo la Presidencia propone que esperemos por lo menos hasta mañana, ya que nuestro partido no cuenta con la presencia del señor senador Ramírez.

En virtud de que ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 18.)